MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	341805
Número de orden de compra a modificar:	96275

Entidad compradora:	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Nombre del solicitante:	Luis Alfonso Chavez Rivera
Proveedor:	SPARTA SHOES S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-16 15:03:41

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-11-18	2022-12-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89767	DOTACION LEGAL 2022	CDP-3700002397	CDP	3700002397

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado casual para caballero.	219.0	Unidad	67624.37	CDP-3700002397	14809737.03

Powered by CamScanner

2	dtv03-IVA	1.0	Unidad	2813850.04	CDP-3700002397	2813850.04

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la aclaración
El supervisor designado solicita prórroga de la orden de compra, con fundamento en que a la fecha no se ha efectuado la entrega de la dotación, y conceptúa favorablemente la sustentación dada por la firma proveedora SPARTA SHOES S.A.S.

Firma ordenador del gasto
Nombre: Luis Alfonso Chavez R
Documento: 16 232405

Firma de proveedor
Nombre: Edgar Huertas García.
Documento: 79.720.093

Powered by CamScanner

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-16-V01

1.110.20-42.52 2022078178

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

Doctor
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo solicitado por el proveedor Sparta Shoes SAS, Orden de Compra 96275 y teniendo en cuenta que la misma se vence el próximo viernes 18 de noviembre, en condición de supervisora del contrato, solicito trámite de prórroga de dicha orden de compra.

Atentamente,

DIANA PATRICIA MONTAÑO PÉREZ
Subdirectora Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Anexo. Solicitud de prorroga OC96275 (2 folios)

Copia. Doctora Luz Marina Lagarejo Caraballí – Jefe Oficina Jurídica

Redactor y transcriptor: Liliana María Castaño Cruz – Profesional Especializado (e)

Gmail

Javier Fernando Delgado Salazar <jfdsabogado@gmail.com>

SOLICITUD DE PRORROGA OC 96275

1 mensaje

Sparta Shoes SAS <spartashoes@hotmail.com> 12 de noviembre de 2022, 12:07
Para: "jfdsabogado@gmail.com" <jfdsabogado@gmail.com>, "lcastano@valledelcauca.gov.co" <lcastano@valledelcauca.gov.co>

Buen día.

Hago envío de solicitud de prorroga de la orden de compra 96275.

Quedo atenta ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

Diana M. Moncada
SPARTA SHOES SAS
Nit. 900.315.346-0
Tels. 278 2458 - 278 1680
Cel. 3123978053
Diagonal 17 C Sur No. 25-26, Bogotá, D.C

SPARTA Shoes

SOLICITUD PRORROGA OC 96275.pdf
112K

Nit. 900.315.346-0

Bogotá D.C., 12 de noviembre del 2022

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

SOLICITUD PRÓRROGA

Por medio de la presente, yo **EDGAR HUERTAS GARCÍA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.720.093** de Bogotá actuando en calidad de Representante Legal de **SPARTA SHOES SAS** con Nit. **900.315.346-0** solicito a GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUTCIONAL, solicitar ante Colombia compra eficiente, la prórroga respectiva para la orden de compra No. **96275** que se encuentra en proceso de selección del calzado por lo mismo contamos con 60 días calendario después de la última redención para fabricación y entrega del calzado por lo anterior no podrá ser ejecutada dentro de los tiempos allí establecidos.

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad hacer la prórroga correspondiente de la siguiente forma:

- O.C 96275 para el día 30 de diciembre de 2022.

Se expide la solicitud en la ciudad de Bogotá, el once (12) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

EDGAR HUERTAS GARCIA
C.C. 79.720.093 de Bogotá
Representante Legal

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTRO SI No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 96275 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA FIRMA SPARTA SHOES S.A.S.

CONTRATO DE SUMINISTRO CON ORDEN DE COMPRA No. 96275 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2022.	
CONTRATANTE/PROVEEDOR	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
CONTRATISTA	SPARTA SHOES S.A.S.
NIT No.	900.315.346-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR HUERTAS GARCIA.
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN LEGAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SEGMENTO 4 CALZADO DE CALLE CABALLERO.
VALOR	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 17.623.587,07), incluye costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato.
PLAZO	Hasta noviembre 18 de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP No. 3700002397 de febrero 8 de 2022 — VALOR $ 170.100.000

Entre los suscritos: LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.272.405 de Palmira, en su calidad de Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, según Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 y acta de posesión No. 2020-0015 de enero 1 de 2020, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020 *"Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca y en adelante, para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, el señor EDGAR HUERTAS GARCIA, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.093 de Bogotá D.C., obrando como Representante Legal de la firma SPARTA SHOES S.A.S., quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI, previa las siguientes consideraciones: CONSIDERANDOS: 1) Que con Decreto No. 1638 de 2020 expedido por el Departamento del Valle del Cauca, se adoptó la estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definió las funciones de sus dependencias, donde las funciones de la entonces Secretaria de Gestión Humana

y Desarrollo Organizacional fueron asumidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. 2) Que conforme al Decreto 1-3-0023 de enero 7 de 2020, expedido por el Departamento del Valle del Cauca, los directores de departamentos administrativos estan facultados para llevar a cabo la contratacion de su cartera incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con las modalidades de selección previstas en el articulo 2º de la Ley 1150 de 2007. 3) Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, adelantó compra a través de la Tienda Virtual del Estado (TVE), proceso contenido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, objeto: *"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN LEGAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, así:

DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	VENCIMIENTO
CALZADO DE CALLE CABALLERO.	96275 de septiembre 19 de 2022.	SPARTA SHOES S.A.S.	$ 17.623.587,07	Noviembre 18 de 2022.

4) Que la orden de compra No. 96275 de septiembre 19 de 2022, celebrada con la firma CONFECCIONES PÁEZ S.A., tiene un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 17.623.587,07), incluye impuestos y demás costos directos e indirectos incluido IVA, contribuciones, estampillas, y demás costos directos e indirectos. 5) Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta noviembre 18 de 2022, con lo cual, se encuentra vigente la misma. 6) Que mediante oficio SADE No. 110.20-42.52-2022078480 de fecha noviembre 16 de 2022, el supervisor designado solicita prórroga de la orden de compra, con fundamento en que a la fecha no se ha efectuado la entrega de la dotación, y conceptúa favorablemente la sustentación dada por la firma proveedora SPARTA SHOES S.A.S., documentos que hace parte integral de la presente. 7) Que, dando alcance a los estudios y documentos previos, sustentado en la necesidad del servicio, solicitado por el proveedor o contratista y justificado por el supervisor del contrato, y en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional, se requiere prorrogar la orden de compra No. 96275 de septiembre 19 de 2022, hasta diciembre 30 de 2022. 8) Que de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual. 9) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales. 10) Que para que las partes puedan incluir cambios

al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa porque el Contrato está vigente. 11) Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. En el presente caso se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos. 12) Que el OTRO SI se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual, la orden se encuentra vigente y no hay afectación presupuestal. 13) Que teniendo en cuenta lo anterior se harán las modificaciones requeridas, mediante la suscripción del presente otrosí que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. PRORROGAR** la Orden de Compra No. 96275 de septiembre 19 de 2022, hasta diciembre 30 de 2022. **SEGUNDA.** Las demás cláusulas y/o condiciones de la orden de compra no sufren modificación alguna, continúan vigentes y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento para las partes. **TERCERA.** El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en él. **CUARTA.** El presente documento deberá ser publicado en la Tienda Virtual del Estado (TVE).

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la Tienda Virtual del Estado (TVE).

1.110.12.17-

Santiago de Cali, noviembre 16 de 2022.

Doctor
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO OTRO SI No. 1.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de concepto jurídico respecto del OTRO SI No. 1 de la Orden de compra No. 96275 de septiembre 19 de 2022, celebrada entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y la firma SPARTA SHOES S.A.S. - EDGAR HUERTAS GARCIA - Representante Legal, me permito justificarlo en los siguientes términos:

El objeto de la orden consiste en: *"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN LEGAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SEGMENTO 2 ROPA CABALLERO".*

El valor del orden corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE. ($ 17.623.587,07), incluye costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato.

El Departamento pagará el valor de la orden con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

CDP No.	VALOR
3700002397 de febrero 8 de 2022	$ 170.100.000

El plazo de ejecución de la orden es hasta noviembre 18 de 2022, con lo cual, se encuentra vigente la misma.

Ahora bien, mediante oficio SADE 110.20-42.52-2022078480 de fecha noviembre 16 de 2022, el supervisor designado solicita prórroga de la orden de compra, con fundamento en que a la fecha no se ha efectuado la entrega de la dotación, y conceptúa favorablemente la sustentación dada por la firma proveedora SPARTA SHOES S.A.S.

Con base en lo expuesto y la minuta del OTRO SI, es mi concepto que procede el OTRO SI para prorrogar la orden de compra, teniendo en cuenta solicitado por el proveedor o contratista y justificado por el supervisor del contrato, y en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

Asimismo, es mi concepto jurídico que el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente OTRO SI, conforme al artículo 1 del Decreto 1-3-0023 de enero 7 de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, el cual se encuentra vigente.

Por lo anterior, el otro si solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, por cuanto no implica modificación del objeto contractual, la orden está vigente, no afecta presupuesto, y se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que la minuta del otro si se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Elaboró y proyectó: Javier Delgado Salazar – Abogado Especializado.

Revisó: Dra. Luz Marina Lagarejo Hinestroza - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.